



# ISIDRO FABELA

Administración 2022-2024

*¡Seguimos Avanzando!*

## GACETA MUNICIPAL ISIDRO FABELA

ORGANO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

### Contenido:

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México, durante el mes de Febrero del dos mil veinticuatro.

FEBRERO DE 2024  
Número 02, volumen II

### Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México. C.P. 54480, Tel/Fax [isidrofabela.gob.mx](mailto:isidrofabela.gob.mx)  
Correo electrónico: [secretariohif@hotmail.com](mailto:secretariohif@hotmail.com)

**LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO**

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 124 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

**HACE SABER**

**SUMARIO:**

- I. Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal de Isidro Fabela, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024.



*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.*

**GOBIERNO 2022-2024  
ACTA DE CABILDO  
DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

En el Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, siendo las **quince horas con quince minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; encontrándose presentes en la Sala de Cabildos de esta municipalidad los miembros del **Honorable Ayuntamiento de Isidro Fabela, Estado de México para el trienio “2022 - 2024”**.

Se reúnen en la Sala de Cabildos que ocupa la Presidencia Municipal los C.C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional, Gerardo Osnaya Rosas Síndico Municipal, Reyna Roa Becerril Primera Regidora, Mauricio Osnaya Echevarría Segundo Regidor, Lic. Celene Olmos Neri Tercera Regidora, Amadeo Orozco Arce Cuarto Regidor, Dulce Yazmin Arce Rosas Quinta Regidora, Felipe Rosas Vargas Sexto Regidor, Mtra. Sara Roa Valdez Séptima Regidora.

**EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:**

Propuesta y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal de Isidro Fabela, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo que hace al desahogo del **tercer** punto del orden del día y en uso de la palabra la **c. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez Presidenta Municipal Constitucional de Isidro Fabela, Estado de México** y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III, IV, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 fracción III párrafo tercero; 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracciones XVIII y XIX, 48, fracciones I, II, IV, 95 fracción V, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; presenta el **presupuesto de ingresos y egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024**, esto con apego a lo señalado en los artículos 285 al 327-E del Código Financiero del Estado de México y Municipios, basándose en todo momento en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, mismo que se encuentra publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, de fecha 1º. de noviembre de 2023; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, de fecha 28. de diciembre de 2023; quedando dicho presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 como sigue:-----

**INGRESOS**

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		115,415,933.54
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	115,415,933.54	
4100	INGRESOS DE GESTION	7,831,280.33	
4110	IMPUESTOS	3,987,604.61	
4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	303,423.50	
4140	DERECHOS	2,957,433.02	
4150	PRODUCTOS	398,535.95	

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

4160	APROVECHAMIENTOS	184,283.25
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
<b>4200</b>	<b>PARTICIPACIONES, APORTAC. CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES.</b>	<b>107,584,653.21</b>
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADAS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	107,584,653.21
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.	0.00
<b>4300</b>	<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>0.00</b>
4310	INGRESOS FINANCIEROS	0.00
4320	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00
4330	DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
4340	DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00

## EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
<b>8210</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>		<b>115,415,933.54</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,477,529.62	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,922,044.80	
3000	SERVICIOS GENERALES	14,558,586.08	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,215,421.75	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,426,479.27	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	28,077,529.18	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	2,738,342.84	

El presente presupuesto de ingresos y egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, antes descrito, tendrá vigencia del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024; el cual asciende a un total de ingresos y egresos de **\$ 115,415,933.54 (ciento quince millones cuatrocientos quince mil novecientos treinta y tres pesos 54/100 m.n.)** cantidad que esta integrada por los capítulos de ingresos y egresos antes mencionados, así como las partidas y subpartidas que integran cada uno de estos; tal es el caso del capítulo de impuestos como son: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, sobre conjuntos urbanos, sobre anuncios publicitarios; además de los derechos entre los que destacan, los derechos de agua, del registro civil, de desarrollo urbano y obras públicas, por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios, por servicios prestados por autoridades fiscales y administrativas, etc.; aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos ingresos derivados del sector auxiliar, accesorios, ingresos derivados de los sistemas nacional de coordinación fiscal y estatal de coordinación hacendaria, ingresos derivados de financiamiento, otros ingresos y cualquier otra potestad a favor del municipio contenida en las leyes respectivas, así como todos aquellos convenios de cualquier naturaleza que impliquen derramas económicas de programas específicos como pudiesen ser los derivados del convenio de desarrollo social municipal, ramo 33, Programa de Acciones para El Desarrollo (PAD), Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) u cualquier otra potestad que emane de la federación así como del Estado hacia el municipio; misma que deberá estar considerada en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024 o bien que se considere en cualquier convenio y/o

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.*

decreto que otorgue tales potestades. -----  
-----

Así mismo el presupuesto de ingresos y egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, comprende diversos capítulos de egresos, entre ellos el de servicios personales, el cual está integrado por las partidas tales como: dietas, sueldo base, honorarios asimilables a salarios, sueldos y salarios al personal eventual, compensaciones, gratificaciones, aguinaldo, prima vacacional, premios, estímulos y todas aquellas prestaciones que comprendan remuneraciones al personal de carácter permanente, transitorio (eventual); remuneraciones adicionales y especiales que deriven de una relación laboral o contractual, seguridad social; remuneraciones entre otros; las gratificaciones y compensaciones, estas también podrán ser consideradas para efecto de su pago mediante nomina, recibo o alguna otra modalidad que determine el ejecutivo municipal, pudiendo ser en forma ordinaria, extraordinaria o eventual, además también podrá determinar su periodicidad e importe el cual podrá ser semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual; la determinación de los aguinaldos y la prima vacacional u cualquier otra prestación, se otorgaran sobre las percepciones totales en forma integral; es decir estas incluyen el sueldo base más la gratificación y/o compensación correspondiente, otorgándose esta prestación sobre el total de cincuenta días de sueldo integrado, y la prima vacacional se otorgara conforme a lo señalado en el artículo 81 último párrafo de la ley del trabajo de los servidores públicos del estado y municipios; así mismo se debe considerar la aprobación de aquellas remuneraciones que se realicen en este ejercicio fiscal, con motivo de la creación de plazas, cargos, y contratación en general de personal de forma urgente, espontánea, esporádica, eventual, inaplazable, inminente, determinante, ejecutivo, ejecutiva, por las necesidades propias de la entidad municipal y que no se encuentren inicialmente en el tabulador de sueldos, ni en la relación laboral al inicio del presente ejercicio fiscal; todo lo anterior no infringe en ningún momento lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, así como tampoco lo estipulado por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ya que estas legislaciones establecen los mínimos a cumplir en materia de prestaciones y condiciones laborales para los trabajadores y/o servidores públicos municipales; además las aportaciones de seguridad social, gratificaciones especiales, etc.; y por lo que hace al capítulo de materiales y suministros podemos destacar conceptos como: materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material didáctico, material de foto, cine y grabación, material de información, enseres de oficina, combustibles, lubricantes y aditivos entre otros; en cuanto a gastos de combustible, este se ejercerá para el suministro del insumo requerido por el parque vehicular que es propiedad del h. ayuntamiento, así como para todas aquellas unidades vehiculares que sean propiedad o tengan la posesión de los mismos, los servidores públicos municipales que desempeñan un empleo, cargo o comisión, las que se consideraran como comisionadas toda vez que los propios servidores públicos desempeñan las actividades inherentes a sus cargos o comisiones en sus propias unidades vehiculares; ya que son insuficientes las que posee el propio ayuntamiento y por tal razón se les dota del combustible necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, como es el caso de los servidores públicos que ejercen los puestos, cargos o comisiones de: Presidenta Municipal, Sindico, de la Primera a la Séptima Regidurías, Tesorero y Administrador Municipal, Asesores, Secretario del Ayuntamiento, Directores, Coordinadores, Contraloría Interna Municipal, Titulares de Departamento, y demás áreas que tengan la jerarquía de mandos medios y superiores, que se le encomiende cualquier actividad, cargo o comisión por parte de este ayuntamiento; así mismo el mantenimiento, combustible, lubricantes y aditivos que se requiera para las unidades vehiculares de Seguridad Pública y Protección Civil, será cubierto con recursos del ramo 33 del Fondo de Aportaciones para el

## **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.*

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales para el Distrito Federal del ejercicio 2024 (FORTAMUNDF 2024); en el renglón de servicios generales tenemos el servicio de telefonía convencional, gastos menores de oficina, asesoría y capacitación; seguros y fianzas, servicios bancarios y financieros; reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, reparación y mantenimiento de bienes informáticos y microfilmación, reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres; partida destinada a la reparación y mantenimiento de unidades y automotores propiedad del ayuntamiento; además la reparación y mantenimiento de las unidades automotores de Seguridad Pública; de Protección Civil; de Servicios Públicos como los camiones de limpia; Obras Públicas, como lo es la maquinaria y camiones de esta área, serán cubiertas en su caso con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales para el Distrito Federal ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUNDF 2024) del ramo 33; así como las demás partidas que conforman este rubro y entre las que también es necesario destacar, comentar y aclarar que la partida de gastos de representación se ejerce para apoyar a todo aquel servidor público que labora en este h. ayuntamiento, con motivo de las diversas comisiones que se les encomiendan y que tienen la necesidad de desarrollar sus actividades en lugares diversos tanto en forma interior como exterior del territorio municipal, además los conceptos de viáticos, gastos de peaje, gastos de representación, gastos de viaje entre otros que queden comprendidos en el presupuesto de ingresos y egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024.

---

Por otra parte, también se autorizan las partidas que comprenden los rubros de transferencias, bienes muebles e inmuebles, inversión pública, deuda pública y las demás erogaciones que se encuentran consideradas en el presente de presupuesto de ingresos y egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024; así mismo y en lo relativo a los traspasos presupuestarios internos y externos, se estará a lo dispuesto en los artículos 317, 317 bis, 317 bis a, 318, 319, 320 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo que se autoriza a la Tesorería y Administración Municipal, y a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), lleven a cabo los traspasos presupuestarios tanto internos como externos, que sean necesarios durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos municipal aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

---

Con relación a lo anterior, también es de considerar que deben ser aprobados los diversos gastos que con motivo de diferentes conmemoraciones, reuniones y eventos, oficiales o de orden social, que deban ser cubiertos por h. ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2024; como es el caso del día 5 de enero “fiesta patronal de las palomas”, 6 de enero “día de reyes”, 2 de febrero “día de la candelaria”, 5 de febrero “día de la promulgación de la Constitución Mexicana de 1917 y promulgación del Bando Municipal”, 14 de febrero día de San Valentín “día del amor y la amistad”, 24 de febrero “día de la bandera”, 2 de marzo “Erección del Estado de México”, 3 de marzo “día de la familia”, 8 de marzo “día internacional de la Mujer”, 21 de marzo “Natalicio de Benito Juárez y día de la Primavera”, “Semana Santa”, 30 de abril “día del niño”, 1º de mayo “día del trabajo”, 3 de mayo “día de la Santa Cruz”, 5 de mayo “día de la Batalla de Puebla”, 10 de mayo “día de las Madres”, 15 de mayo “día del Maestro”, 19 de mayo “Erección del Municipio de Isidro Fabela”, “día del padre”, 24 de junio “fiesta patronal de Cañada de Onofres”, 25 de julio “fiesta patronal de , Santiago Apóstol”, “día del abuelo”, 7, 8 y 9 de septiembre “día de las luminarias”, 13 de septiembre “día del sacrificio de los niños héroes de Chapultepec”, 15 y 16 de septiembre “grito y desfile de la Independencia de México”, 4 de octubre “fiesta patronal a san francisco de Asís”, 12 de octubre “aniversario del

## **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.*

descubrimiento de América”, 1º y 2 de noviembre “día de muertos”, 3 de noviembre “fiesta patronal de San Martín”, 20 de noviembre “día de la Revolución Mexicana y/o Evento Deportivo”, del 01 (5 días hábiles) de diciembre “informe del presidente municipal”, 12 de diciembre “festejo de la virgen de Guadalupe”, 13 de diciembre “festejo de la virgen de Guadalupe en la capilla”, del 16 al 24 de diciembre “festejo de las posadas navideñas”, 24 de diciembre “noche buena”, 25 de diciembre “navidad”, 31 de diciembre “fin de año” y durante el mes de diciembre “evento de fin de año”, “apoyos a las diversas peregrinaciones, posadas y fiestas navideñas”, así como todas aquellas fechas que tengan el carácter de contingentes o esporádicas y que se presenten en el transcurso del año 2024 además todos aquellos gastos que se generen respecto de la partida 4000 denominada transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, como es el caso del subsidio por carga fiscal, cooperaciones y ayudas, ayudas por desastres naturales y otros siniestros, cooperaciones y ayudas, y/o apoyos en efectivo y/o en especie como la dotación de materiales para las diversas comunidades del territorio municipal, lo que será realizado de forma permanente e indefinida por el ejecutivo municipal, durante el periodo constitucional de la presente administración, así como otros subsidios que requiera y demande la ciudadanía en harás de mejorar los servicios públicos y su nivel de vida; además de todas aquellas erogaciones subsecuentes que se generen en la administración municipal; por eventos extraordinarios, contingentes, imprevistos y urgentes, de orden cívico, social o humanitario deben aprobarse en el presente presupuesto, para estar en posibilidad de cubrir las necesidades más primordiales de la ciudadanía de nuestra municipalidad, por ello es necesario autorizar a la Ejecutivo Municipal, con el propósito de que realice lo conducente, respecto a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, que se propone; por lo que y en relación a los eventos, fechas conmemorativas, reuniones de carácter social, cívico y humanitario, para estos se deben considerar ante todo las medidas sanitarias y los protocolos que en materia de salud determine el gobierno federal, así como el gobierno estatal con motivo de la pandemia del covid 19 durante el ejercicio fiscal 2024. -----

Por lo tanto el presupuesto de ingresos y egresos municipal que regirá durante el ejercicio fiscal 2024, se realiza con estricto apego al artículo 115 fracción IV, inciso c), penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 fracción III párrafos tercero, cuarto y quinto; 128 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XVIII y XIX, artículo 95, fracción V, artículo 100, 101 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 1, 3, 4, 7, 8 y demás relativos y aplicables de la ley de fiscalización superior del Estado de México; artículos 7, 8, 14, 19, fracción VIII, 20 fracción III, 24, 28, 29, 30, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos del 285 al 327-E del Código Financiero del Estado de México; así como las demás Leyes y reglamentos aplicables de la materia; todo lo anterior en ningún momento infringe normatividad alguna y en forma específica lo estipulado por las diversas fracciones del artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; además la integración y elaboración de dicho presupuesto se llevó a cabo de acuerdo a lo indicado en el manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” de fecha 1º. de noviembre de 2023.-----

## **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

Una vez expuesta la propuesta por la Presidenta Municipal, de esta entidad municipal, respecto al contenido del presupuesto de ingresos y egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024 del municipio de Isidro Fabela, Estado de México;

**Se pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando la mano;**

**Procediendo en este acto a contar los votos, resultando que dicha propuesta es aprobada por unanimidad de votos, emitiéndose el siguiente:**

### **ACUERDOS**

**005/13/EXT ÚNICO:** El cuerpo edilicio procedió a analizar, comentar y discutir la propuesta realizada por parte de la Presidenta Municipal de Isidro Fabela, Estado de México, consistente en el presupuesto de ingresos y egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$ **115,415,933.54 (ciento quince millones cuatrocientos quince mil novecientos treinta y tres pesos 54/100 m.n.)**, mismo que considera cincuenta días para la determinación del aguinaldo y la prima vacacional u algún otra prestación laboral, sobre sueldo integrado; mismo que se somete a la votación correspondiente, y una vez verificada esta se acuerda, **aprobar por unanimidad de votos el presupuesto de ingresos y egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024** presentado; mismo que incluye todas aquellas plazas y cargos existentes y futuros que se lleguen a crear durante el ejercicio fiscal 2024; por lo que en este mismo acto se le instruye a la C. Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez, Presidenta Municipal Constitucional, a efecto de que ordene al titular de la Tesorería y Administración Municipal para que realice lo conducente respecto al presupuesto aprobado.-----

### **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**





*"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*

---

Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

---

C. Gerardo Osnaya Rosas  
**Síndico Municipal**  
**(Rúbrica)**

---

C. Reyna Roa Becerril  
**Primera Regidora**  
**(Rúbrica)**

---

C. Mauricio Osnaya Echevarría  
**Segundo Regidor**  
**(Rúbrica)**

---

Lic. Celene Olmos Neri  
**Tercera Regidora**  
**(Rúbrica)**

---

C. Amadeo Orozco Arce  
**Cuarto Regidor**  
**(Rúbrica)**

---

C. Dulce Yazmin Arce Rosas  
**Quinta Regidora**  
**(Rúbrica)**

---

C. Felipe Rosas Vargas  
**Sexto Regidor**  
**(Rúbrica)**

---

Mtra. Sara Roa Valdez  
**Séptima Regidora**  
**(Rúbrica)**

---

Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Av. Constitución No. 1, Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. de México,  
C.P. 54480, T. 89946291/92 / <https://www.isidrofabela.gob.mx>

